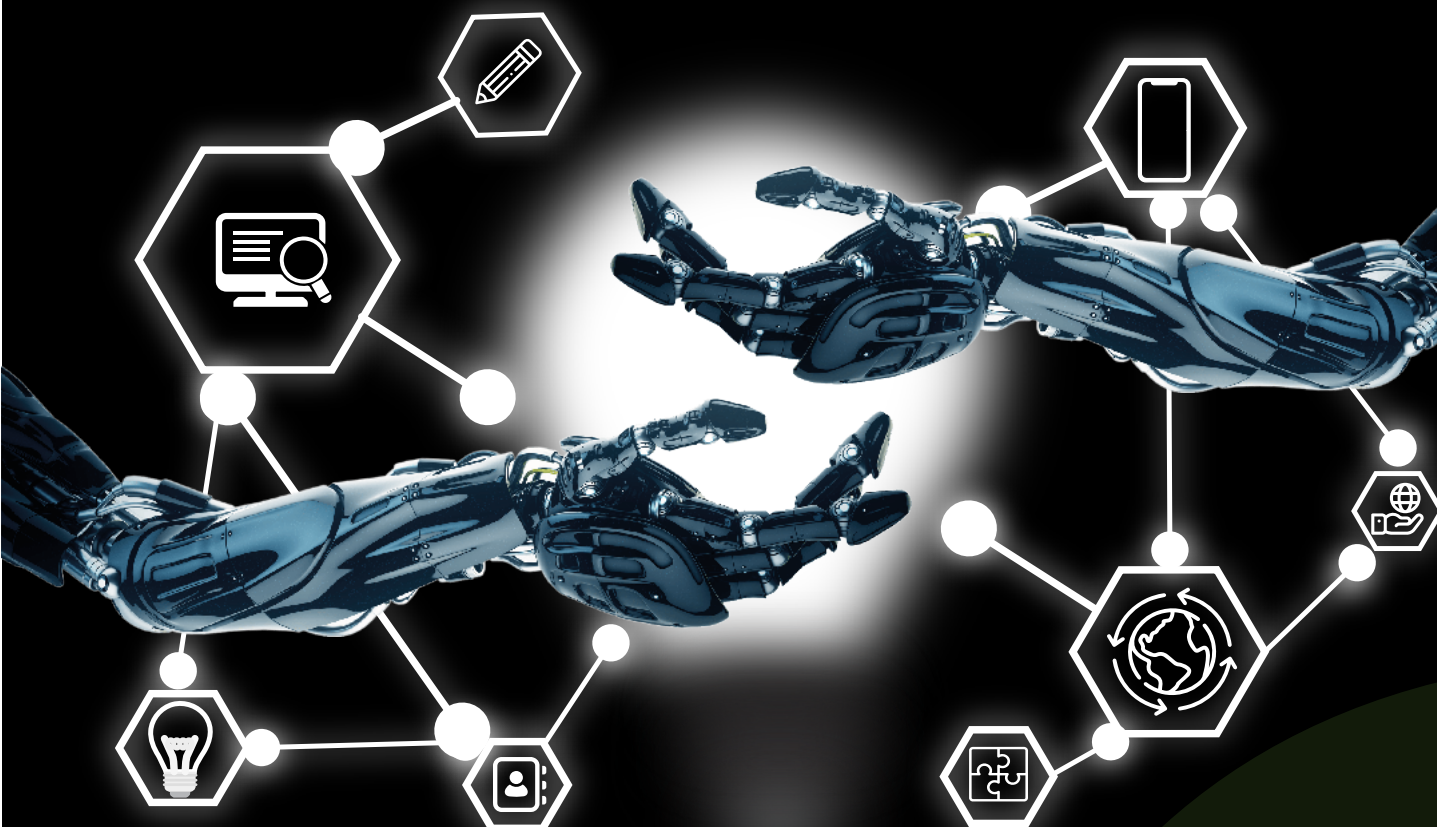


VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA RED DE PROSTITUCIÓN MASCULINA HOMOSEXUAL EN VALLEDUPAR

“La principal fuente de innovación
es el capital humano”

Gelca Gutiérrez (2020)



FACULTAD DE DERECHO

Juan Blanchard

Las series de documentos de trabajo de la Fundación Universitaria del Área Andina se crearon para divulgar procesos académicos e investigativos en curso, pero que no implican un resultado final. Se plantean como una línea rápida de publicación que permite reportar avances de conocimiento generados por la comunidad de la institución.

VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA RED DE PROSTITUCIÓN MASCULINA HOMOSEXUAL EN VALLEDUPAR

Juan Blanchard

Estudiante del programa de derecho.
Correo: jlopez134@estudiantes.
areandina.edu.co

Cómo citar este documento:

Blanchard, J. (2020). Violación de los derechos humanos de la red de prostitución masculina homosexual en Valledupar (Documentos de trabajo Areandina, 2020-2. III Encuentro de Investigación Formativa). Bogotá: Fundación Universitaria del Área Andina DOI: 10.33132/26654644.1697

Resumen

Este artículo es resultado de una investigación de tipo mixta, de alcance exploratorio, que trabajó conceptos como la exclusión y la violencia enfocada en un grupo vulnerable minoritario de Valledupar perteneciente a la comunidad LGBTI. Específicamente se trabajó con el grupo de hombres homosexuales de distintas categorías de género, gays y travestis, entre los 18 y 45 años, que ejercen la prostitución de forma permanente y esporádica como forma de trabajo en la ciudad. Se entrevistó y se caracterizó a los individuos pertenecientes al grupo objetivo permitiéndonos entender los diferentes tipos de transgresiones a las que son sometidos, vulnerando sus derechos humanos básicos. También, se hace mención de diferentes episodios en los que se transgreden los derechos humanos de la población estudiada, además se expresa el tratamiento que le dan varias naciones al trabajo sexual, igualmente se hace notar la visión que se le da en Colombia a esta labor a través de la jurisprudencia y se muestra el marco conceptual estudiado. Se comienza la investigación expresando las diferentes formas de ofrecer servicios sexuales, dado que es necesario que el lector comprenda el significado de lo que es realmente el trabajo sexual, seguidamente, se remonta a los años 80 cuando se realizan estudios sobre trabajo sexual con enfoque sociológico, teniendo en cuenta una época en la cual no se consideraba importante hacer esfuerzos por los trabajadores sexuales masculinos, cosa que ha cambiado en los últimos años.

Palabras clave: derechos humanos, prostitución homosexual.



Introducción

No es ajeno a los medios de comunicación las noticias en que grupos minoritarios son agredidos por otros más grandes y homogéneos como sucede por ejemplo con las diversas agresiones de tipo racistas que sufren jugadores negros en algunos estadios de Europa (CNN, 2019). De una forma similar, otros grupos minoritarios también permean las noticias en los medios donde son víctimas de ataques cada vez más violentos en bares, hoteles, calles y esquinas colombianas que sirven de infraestructura laboral para una pequeña porción de la sociedad cuyo medio de sustento consiste en alquilar con fines sexuales su cuerpo. Pero, cuando se aborda el tema de la prostitución, desde un enfoque sociopolítico, económico y/o desde los medios de comunicación, habitualmente tiende a realizarse en clave femenina. Este planteamiento supone no contemplar la prostitución como algo amplio y diverso, condenando al ostracismo a los hombres que ejercen la prostitución como un medio habitual para ganarse la vida.

Para comenzar este análisis iniciaremos definiendo el objeto que se va a analizar así como lo plasma Zaro (2008) citando a Osborne (2004): “la prostitución masculina y la actividad que se desarrolla entendida como Trabajo Sexual” (p.3) a la negociación y el ejercicio de ofrecer servicios sexuales a cambio de una transacción económica con las siguientes características:

1. Con o sin la intervención de una tercera persona
2. Cuando los servicios son ofertados y publicitados, por tanto, reconocibles de forma general como disponibles en un espacio de ejercicio.
3. Cuando el precio de los servicios refleja las presiones de la oferta y la demanda. (Zaro, 2008, p.3)

Por lo tanto, los trabajadores masculinos del sexo (TMS) o “trabajadores sexuales, ofertan servicios sexuales a otras personas, del mismo o distinto sexo, a cambio de una transacción económica mediante la negociación y el pacto entre ambas partes, acordando las prácticas sexuales,



el precio y otras variables" (Zaro, 2008, p.3) como el consumo o no de sustancias alucinógenas, psicotrópicas o alcohólicas durante el servicio. Una de las principales características de los TMS es su invisibilidad, inclusive en lo que literatura científica se refiere y, es por esto la importancia de esta investigación, en la que se observa una problemática que afecta a un grupo social invisibilizado ante la reiterativa vulneración de los derechos humanos que padece la red de prostitución masculina homosexual en Valledupar.

Esta investigación puede contribuir también en la construcción de conocimiento alrededor de este núcleo problemático y servir a otros trabajos en sus propósitos investigativos que nos permitan preguntarnos si: ¿Está bien establecer factores excluyentes para los trabajadores sexuales de orientación homosexual en Valledupar?, ¿Existe una red de prostitución masculina homosexual en Valledupar? Y, ¿Cuáles son los derechos que se le vulneran?

Partiendo de un contexto histórico, como antecedentes tenemos que a finales de la década de los 80, cuando se cuestiona la inclusión de los estudios de prostitución en los campos de la sociología de la marginación, la sociología de la desviación y se comienza a encuadrarlos en el campo más neutro y más productivo de la sociología del trabajo. El razonamiento al respecto señala que, si se parte de los supuestos de la desviación y la marginación, se resaltan los aspectos diferenciales y se omiten las semejanzas que esta actividad tiene con otras opciones laborales (Juliano, 2002).

En las últimas décadas los historiadores comienzan a incluir la prostitución en los estudios de las estrategias de supervivencia que acompañan la proletarianización de los campesinos y los desplazamientos. Teniendo en cuenta esto, se podría decir que en el caso de la psicología si las investigaciones sobre la materia se ubican en el campo de la psicopatología, se termina cuestionando: ¿Es la prostitución un trabajo? En tanto, si se ubican en la psicología del trabajo los objetos de indagación serán otros (Pachajoa y Figueroa, 2008).

En lo que respecta al texto jurídico, se tiene que decir que no es neutro ni desinteresado, aunque aparente serlo y aunque las personas tiendan a comportarse con arreglo a el por considerar que si las leyes prescriben una forma de conducta hay que acatarlas porque eso es lo bueno. Esta tendencia ha sido confirmada por Kohlberg (1992), quien basó sus investigaciones en los razonamientos morales y es considerada como definitoria de la etapa del desarrollo moral denominada convencional, en la que la persona desea y se esfuerza por cumplir con las normas.

Tal como plantea Robles (2005), el derecho ha servido como instrumento último para la imposición de normas, por una minoría que controla los procesos de creación de las normas penales, estableciendo su propia concepción de lo bueno y utilizando

el derecho como uno de sus medios de represión, quizá el más eficaz. Según Robles (2005), pocas son las posiciones que rechazan el sustrato moral del sistema jurídico en general, ya que las normas jurídicas además de ser observadas para evitar la sanción, son en buena medida obedecidas por considerar que el hacerlo es lo adecuado, pues para la mayoría de la sociedad, la prostitución constituye una problemática social y política, cuya regulación jurídica es muy compleja, pues la prostitución implica una serie de debates respecto de si debe ser reglamentada como trabajo sexual, prohibida y penalizada su ejercicio, o abolida del sistema social. Desde este enfoque se puede señalar que han sido tres los enfoques jurídicos tradicionales desde los cuales se ha comprendido y gestionado el oficio de la prostitución, ellos son: a) prohibicionista, b) abolicionismo y, c) reglamentarismo (Robles, 2005).

Recientemente, se ha añadido un nuevo enfoque denominado por Castellanos (2008) como laboralización, que consiste en definir la prostitución como un trabajo, todo esto a través de la historia ha sucedido y nos ha enseñado la importancia de la tolerancia hacia los demás, y entre estos están las personas que se dedican a la prostitución, cuyas vulneraciones de derechos a estas, se investigara en Valledupar, a través de una investigación cualitativa de corte etnográfico, con un diseño longitudinal panel, debido a que se realizaran entrevistas a miembros de la red de prostitución masculina homosexual para conocer su versión, en todos los periodos de tiempo y así poder aportar a la humanidad. Esto conociendo que:

la prostitución masculina es un fenómeno tan antiguo como el practicado por mujeres, no obstante este fenómeno es poco reconocido socialmente y en general pasa inadvertido como fenómeno social, en algún momento las autoridades en salud, las agencias y organismos de cooperación internacional consideraban a los hombres que ejercen la prostitución como una "población prescindible" por la que no valía la pena hacer esfuerzos (Mendieta, Ramirez y Pérez, 2015, pp1368-1389)

En los últimos años, según Mendieta, Ramírez y Pérez (2015):

esta población ha cobrado interés para ser estudiada, se destacan los esfuerzos de organizaciones internacionales como la Declaración Política de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el acceso universal a la prevención, tratamiento, atención y apoyo integral en salud en 2006, allí se estableció el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA. (pp. 1368-1369)

La declaración incluye a este colectivo en el grupo de hombres que tienen sexo con otros hombres (HSH), por su importancia para la lucha de enfermedades de transmisión sexual (ETS) y en particular el VIH/SIDA, como población de gran riesgo (Mendieta,

Ramírez y Pérez, 2015), pues esta problemática se vive en diferentes lugares del mundo y un ejemplo de ello es Acapulco según Salvador, Alcalá y Brenda, donde además de ser Considerado uno de los centros de playa con mayor tradición turística y también uno de los destinos predilectos de la comunidad gay.

Acapulco ofrece hoteles bares, discotecas, cantinas y otros establecimientos gay-friendly término, según Castañeda (2006), empleado para designar aquellos establecimientos que además de atender a todos los segmentos del mercado turístico, se preocupan por cuidar los intereses y necesidades de la comunidad gay. En dichos establecimientos los hombres gay pueden expresar su homoerotismo sin pudor ni temor de represión o veto.

La presencia en estos lugares de sexo servidores que satisfacen las necesidades de placer, deseo y compañía de los turistas y de habitantes locales, complementa esta oferta (Vargas, Salvador, Alcalá y Brenda, 2015), esto tratando de generar conciencia sobre la necesidad de aceptar a los demás y contribuir a la unión de la sociedad colombiana se hace esta investigación, teniendo en cuenta las diversas vulneraciones de las que han sido víctima miembros de esta minoría. Una muestra de esto es lo que ocurrió el 16 de agosto de 2018, en la que una trabajadora transexual venezolana de nombre Lili fue asesinada en la calle 44 frente a las mallas del aeropuerto Alfonso López de Valledupar, debido a ello, líderes y lideresas locales advirtieron que las amenazas sobre dicha zona venían siendo reiterativas desde antes del día en que ocurrieron los hechos.

Ubicando un poco en contexto las cercanías del aeropuerto Alfonso López de Valledupar en los últimos años han sido consideradas como zonas de trabajo sexual en el municipio, aprovechando la zona hotelera, y la constante rotación de personas de otras ciudades. Así, con el tiempo el ejercicio del trabajo sexual se volvió más reiterativo y en mayor medida con la migración masiva de personas venezolanas, lo cual ha acrecentado la presencia de personas LGBT en el municipio. Hoy por hoy, en la calle 44 personas LGBT en su mayoría de origen venezolano, entre ellas, mujeres trans que se han dedicado al ejercicio del trabajo sexual, sufren el rechazo y numerosas violencias que han sido generalizadas por parte de la población incluso por autoridades del Estado. La mal llamada limpieza social que ha significado amenazas, constreñimientos, y ahora muertes deja ver un estado que ha tomado pocas medidas frente a una profunda crisis humanitaria que sufre la población venezolana y que cada día muestra cómo se detonan más violencias contra las personas LGBT. Lastimosamente, a esta preocupación se suman en vez de soluciones, casos de violencia policial contra mujeres trans venezolanas, en los que se valen de su situación migratoria irregular para

agredirlas, al mismo tiempo que las amenazan con deportarlas, pero para alivio de esta minoría la Corte Constitucional Colombiana en la sentencia T629 de 2010 protegió uno de los derechos fundamentales de esta población, como lo es el derecho al trabajo, estableciendo que:

Habría contrato de trabajo y así debe ser entendido, cuando él o la trabajadora sexual ha actuado bajo plena capacidad y voluntad, cuando no hay inducción ninguna a la prostitución, cuando las prestaciones sexuales y demás del servicio, se desarrollen bajo condiciones de dignidad y libertad para el trabajador y por supuesto cuando exista subordinación limitada por las características de la prestación, continuidad y pago de una remuneración previamente definida. Una conclusión del juez constitucional que no pretende ni auspiciar la actividad, ni desconocer su carácter no ejemplificante, más sí proteger a quienes se ganan la vida y cumplen con su derecho deber al trabajo a través de la prostitución ejercida no de modo independiente sino al servicio de un establecimiento de comercio dedicado a ello. Más aún cuando desde el punto de vista del juicio de igualdad y la jurisprudencia constitucional que lo ha estructurado, no existe en la Constitución ninguna disposición que autorice una discriminación negativa para las personas que ejercen la prostitución. Todo lo contrario según el artículo 13 C.P. y las demás cláusulas de diferenciación subjetiva que la Carta y la jurisprudencia constitucional han reconocido (art. 53, 13, 43, 44 CP). Esto en la medida en que la pretendida finalidad legítima con que se quisiera negar la licitud y exigibilidad de un contrato laboral entre persona prostituida y el propietario de prostíbulo o local donde se ejerce, está soportada en criterios que por sí mismos no hacen posible efectuar una distribución o reparto racional y equitativo de derechos, obligaciones, responsabilidades; o sea porque al desconocerlo sólo se favorecen los intereses del empresario de la prostitución, con consecuencias excesivamente gravosas para quien presta efectivamente el servicio. Pero también aparece contrario a la igualdad constitucional el desconocimiento del Derecho laboral para los y las trabajadores sexuales, porque con esta medida se restringen derechos fundamentales (al trato digno, al libre desarrollo de la personalidad y ante todo a ganarse la vida, al trabajo, a recibir una remuneración justa y equitativa) y se afecta de manera desfavorable a una minoría o grupo social tradicionalmente discriminado que se encuentra por tanto en condiciones de debilidad manifiesta.

Ahora bien, ese es el:

“imperativo constitucional de reconocer sus mínimas garantías, de permitirles ser vinculadas no sólo a un sistema policivo de protección en salubridad y cuidado propio, sino también al sistema universal de seguridad social, a poder percibir prestaciones sociales así como el ahorro para la jubilación y las cesantías. aquí radica la importancia de empezar a visibilizar sus derechos desde el Derecho, no sólo en su perspectiva liberal e indi-

vidual, sino también en la económica y social, en la que les concreta posiciones jurídicas de derecho a una remuneración justa por su trabajo y de derecho al progreso". (Corte Constitucional Sentencia T629 de 2010)<Fin de cita

Aun así queda tela por cortar y mucho que hacer por esta minoría vulnerable, teniendo en cuenta que el hecho de que la prostitución haya sido catalogada de forma despectiva ha conllevado a que no haya un concepto claro sobre ella, de ahí que se referencie como: "el oficio más viejo de la humanidad", actividad sexual, trabajo sexual, entre otras (Montoya y Morales, 2015) y sean, como lo plantea Daich (2018), objeto de diferentes factores estigmatizantes y excluyentes en la sociedad, puesto que la problemática es bien compleja: la prostitución no es un fenómeno uniforme ni unívoco, y su heterogeneidad se complejiza con las diferentes formas que asume no solo en distintos contextos y mercados, sino también en términos históricos y culturales.

Pero, además, ya sugería Juliano (2002) que la prostitución no puede ser considerada como una actividad aislada posible de ser analizada dentro del universo cerrado de su concreción, por esto se ha realizado esta investigación.

Todo lo anterior, tiene como justificación tratar de generar conciencia entre los ciudadanos colombianos acerca de la importancia que tiene para el país la aceptación del otro, que actúa diferente, que piensa diferente, no podemos seguir en el mismo círculo vicioso que ha caído la sociedad colombiana durante décadas, al rechazar al que por un motivo u otro se diferencia de los demás, tantos años de conflicto y la sociedad repite su comportamiento como si fuera algo de nunca acabar.

Peor aún, como si el derramamiento de sangre ocurrido en la patria no hubiese sido suficiente para cambiar y generar conciencia, acerca de los conflictos que esto puede desencadenar y el descontento de ciertos grupos que puede causar, pudiendo resquebrajar la paz que tanto se ha tratado de construir, y echando al traste cuatro años de unas negociaciones que estuvieren en peligro por varias ocasiones en la Habana, pues no hay fuerza más titánica que el descontento de una población o un grupo minoritario, pues pueden hacer ponderar el odio, desconsuelo y tristeza guardados entre sí sobre la idílica, fulgurante e inefable paz que tanto añora el mundo.

Alguna vez dijo Mahatma Gandhi (1869-1948) "No hay camino hacia la paz, la paz es el camino", esta es la frase que muchas personas en Colombia no han entendido repitiendo los mismos conflictos inconclusos de antes, talionicos al fin y al cabo, no presintiendo, ni mucho menos teniendo la sabiduría suficiente para comprender que "ojo por ojo, por ojo y todo el mundo acabara ciego" en esta Colombia falta de alegría paz y esperanza. Como objetivo general está describir las diversas vulneraciones de

los derechos humanos que conciernen a la red de prostitución masculina homosexual en Valledupar.

Metodología

El alcance, es de investigación exploratoria y las limitaciones que se han experimentado han sido los lugares de estudio de la población. La metodología de este proyecto es una investigación cualitativa de corte etnográfico, con un diseño longitudinal panel, debido a que se realizaran entrevistas a miembros de la red de prostitución masculina homosexual para conocer su versión, en todos los periodos de tiempo, además de la realización de una encuesta a otros miembros de la población, con el fin de conocer su opinión sobre la vulneración a los derechos humanos, que sufre la población estudiada y así poder aportar a la humanidad tratando de generar conciencia sobre la necesidad de aceptar a los demás y contribuir a la unión de la sociedad colombiana. Por su parte, la hipótesis planteada fue: ¿Son los trabajadores sexuales masculinos pertenecientes a la comunidad LGBTBI más vulnerados en sus derechos que las mujeres?

Marco teórico

Esta investigación se plantea que a través de los años según dice Tarasco, (2005), se han escrito diferentes textos sobre el tema a estudiar, se ha hablado mucho de la palabra género, pero ¿a qué se refiere en sí? La palabra género se refiere por ciertos sectores a una ideología que busca afirmar que las diferencias entre el varón y la mujer, fuera de las obvias diferencias anatómicas, no corresponden a una naturaleza fija que haga a unos seres humanos varones y a otros, mujeres, es decir, busca la desvinculación de la sexualidad genética y su expresión biológica con la sexualidad psicosocial. Por ello, esta teoría supone que las diferencias de manera de pensar, obrar, y valorarse a sí mismo son el producto de la cultura de un país y de una época determinados, los cuales asignan a cada grupo de personas una serie de características que se explican por las conveniencias de las estructuras sociales. Otro aspecto característico de esta teoría es su desacuerdo contra esta aparente imposición, proponiendo la elección autónoma para elegir el papel de comportamiento sexual a cada individuo según su preferencia, siendo totalmente válida desde el punto de vista de la aceptación social y de la consideración científica. Lo revolucionario de esta postura, según Tarasco (2005) es la gran aceptación que ha tenido.

Por un lado, expresa Tarasco (2005) desde el punto de vista de los gobiernos internacionales, que han sucumbido a la tentación de la presión por parte de esta minoría; y por otro, el silencio pasivo de las mayorías que no han manifestado eficazmente su disconformidad y también puede considerarse revolucionaria por las consecuencias sociales que conlleva, pues según este modo de pensar existen de manera normal dos posibilidades biológicas sexuales al nacimiento, y cinco posibilidades para elección de comportamiento sexual: masculino, femenino, hermafrodita, pseudohermafrodita femenino.

Así deberán considerarse como opciones normales el lesbianismo, la homosexualidad, el transexualismo, teniendo en cuenta esta serie de postulados cualquier unión entre personas con estas diferentes orientaciones merecerá incluirse como concepto de familia, así hay varios tipos de familia que tienen igualdad frente a las demás (Tarasco, 2005), estos conceptos distan mucho de lo que recoge el consejo pontificio para la familia, puesto que según Valle y Pichardo (2017), publicó un diccionario doctrinal en el que define la ideología de género como la ideología feminista según la cual las mujeres pretenden “librarse” y la “heterosexualidad” solo un caso de práctica sexual. Un ejemplo de esto es la difícil vida fácil, doce testimonios sobre prostitución masculina escrita por Zaro (1980), quien es activista de la minoría estudiada ofreciendo, un recorrido a caballo entre lo antropológico y lo testimonial, por diferentes espacios donde se desarrolla la prostitución masculina homosexual en España: “desde la calle Almirante hasta la Puerta del Sol” Rebollo, J. L. R. (2017) de Madrid, pisos gestionados por terceros o por los propios chaperos –en la actualidad más de 20 según anuncios en prensa e Internet–, saunas dirigidas exclusivamente a hombres que buscan sexo con otros hombres –más de 60 en todo el Estado–, locales de copas, Internet o redes sociales específicas.

También nos lleva de la mano, junto a sus protagonistas, para conocer la multiplicidad de prácticas sexuales, así como las historias de aquellos que compaginan el porno con el sexo de pago o de quienes han abandonado esta actividad. A lo largo de la extensa experiencia laboral de Zaro (1980) – sociólogo y trabajador social– como coordinador estatal del área de salud de la Fundación Triángulo de Madrid y, en la actualidad, como responsable del programa de atención a la prostitución masculina de Imagina Más, entidad que fundó en 2011, ha tenido la oportunidad de conocer las historias de hombres que, en algún momento de sus vidas, decidieron, tal como afirma en la introducción, dedicarse al sexo de pago de manera “voluntaria y libre, sin coacciones” (p. 15).

Su especialización en trabajadores masculinos del sexo le permitió dirigir en 2007 el primer estudio madrileño acerca de esta ocupación. El volumen muestra la heterogeneidad de un mismo fenómeno a partir de las historias de doce hombres de diferente origen, edad y circunstancias personales con las que se enfrentan, como la salud sexual o el mantenimiento de relaciones estables de pareja. Cada uno de los textos, que escuchamos puesto que responden a la aparente transcripción de los testimonios, está precedido por unas páginas en las que Zaro (2016) aclara algunas de las particularidades, entre otras, del funcionamiento de cada espacio en el que se desarrolla la prostitución masculina homosexual, y entre los que me detendré en tres de ellos.

El primero, a partir del madrileño Javier, que empezó a prostituirse en 1992 cuando tenía doce años (Zaro, 2016), durante las escapadas del colegio religioso donde su familia desestructurada –madre drogadicta y padrastro alcohólico– decidió internarlo. A pesar de sus circunstancias, al igual que la mayoría de testimonios, adopta una postura normalizadora frente al oficio que ejerce en la calle, espacio en el que la exposición, por un lado, a las miradas ajenas y conocidas y, por otro, al riesgo de ser víctima de la violencia determina las especificidades del trabajo al aire libre.

El segundo ejemplo es, “Sega, «un superviviente llegado de África», originario de Gambia, quien entra en España en torno a 2010 después de estudiar en un país de Europa del Este gracias a una beca. La edad tardía a la que este empieza a prostituirse –treinta años–” (Zaro, 2016, p. 60), su origen extranjero y la singularidad del espacio en el que se prostituye, un piso, distinguen sobremanera este testimonio del anterior.

Por un lado, la organización del trabajo en uno de estos establecimientos es muy severa: permanencia consecutiva de veintiún días en la vivienda, disponibilidad veinticuatro horas al día, reducción de ingresos al obtener el encargado del lugar el 50% de cada servicio. Por otro lado, la discreción que ofrece para el trabajador convierte a los pisos en espacios donde la presencia de inmigrantes en situación irregular es mayoritaria. Finalmente, Damián y Mario, dos testimonios que utilizan los locales de copas e Internet, respectivamente, revelan cómo manejan sendos espacios para establecer contacto con sus clientes de una manera más distendida y, posteriormente, se marchan con ellos a lugares más tranquilos como su domicilio, el del cliente o un hotel.

Además, ambos manifiestan cómo su condición de seropositivos afecta al ejercicio de la prostitución y, en el caso del primero, cómo la relación de pareja que mantenía en el momento del diagnóstico constituyó un gran apoyo durante la primera etapa de la enfermedad. La historia de Mario es una de las que presenta reflexiones más desarrolladas acerca del trabajo y del futuro. Pondera la transformación que la prostitución

ha tenido a lo largo de los últimos años en cuanto a profesionalización—en palabras de Mario—, normalización y visibilizarían pese a que a nuestro juicio falte aún mucho camino por recorrer.

Todo esto se da por los prejuicios y el tema tabú que representa esto para la sociedad y que se debe cambiar en una sociedad con equidad y respetuosa de la diversidad de pensamiento, algo similar ocurre en Valledupar donde se pudo establecer con base en distintos testimonios que existe vulneración de diferentes derechos humanos, esto se pudo establecer mediante ciertas entrevistas que se realizaron en diferentes puntos de la ciudad a la medianoche en la madrugada y a tempranas horas de la mañana en donde los afectados narraron diferentes hechos de intolerancia por su oficio y orientación sexual. Pues al abordarlos mayormente en la noche caminando por diversos sitios donde regularmente se ejerce u ofrece el trabajo sexual. Al ser abordados contaron que han sido víctimas de atentados contra su vida e integridad física como atentados a bala y con armas blancas, particularmente llamó la atención de un entrevistado que afirmó ser víctima de pedradas por unas personas cercanas al sector, incluso en medio de la entrevista se le acercó una persona un momento para pedirle dinero del producido a cambio de no causarle daño, lo que es realmente grave.

Trabajo sexual: Es toda aquella actividad en la cual se comercializa con el cuerpo, siendo afectado muchas veces por diferentes factores excluyentes inmersos en la sociedad, llevando al maltrato de los trabajadores sexuales, y la vulneración de su dignidad humana desde diferentes aspectos, según la red global de proyectos de trabajo sexual es ante todo una fuente generadora de ingresos, la asociación pro derechos humanos de Andalucía dice que esto es una relación marcada por diferentes vectores que presentan tanto variedad de motivaciones, como complejidad de situaciones, e incluso variedad de intereses.

Diversidad sexual: Es aquella que se da, en el marco de un estado social de derecho, es la garantía que tienen todos los ciudadanos de Colombia, de tener diversidad de orientación, y ser libres e iguales ante la ley como lo tipifica la constitución en su Artículo 13, teniendo en cuenta cada una de las orientaciones sexuales, esto es según la Asociación Americana de Psicología una atracción emocional, romántica, sexual o afectiva hacia otros, en este mismo sentido la define la Fundación Huesped de Argentina quien agrega que puede ser hacia personas del mismo género, el género opuesto, o ambos géneros, o a las personas independientemente de su orientación sexual, identidad y/o expresión de género.

Además de esto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México define la diversidad sexual como “todas las posibilidades que tienen las personas de asumir,

expresar y vivir la sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias u orientaciones, identidades sexuales y de género, distintas en cada cultura y persona” (2018, p. 3)

Género: Según Money (1955) es una construcción social, según la Organización Mundial de la Salud (2019) es las diferencias entre los hombres y las mujeres que favorecen sistemáticamente a uno de los dos grupos y según Profamilia (2019) es la construcción social, cultural y psicológica que determina el concepto de mujer, hombre y otras categorías no binarias o normativas. Es la conceptualización de nuestra identidad y comportamientos.

Identidad de género: Según psicología y mente es el modo en que el ser humano se comprende y piensa de si mismo, según Profamilia (2019) es la percepción y manifestación general del propio género y según el gobierno de México:

<Inicio de cita>es el concepto que se tiene de uno mismo como ser sexual y de los sentimientos que eso conlleva, se relaciona con cómo vivimos y sentimos nuestro cuerpo desde la experiencia personal y como lo llevamos al ámbito público, se trata de la forma individual e interna de vivir el género, la cual podría o no corresponder con el sexo con el que nacimos (2016) <Fin de cita>

Trans: Según Profamilia (2019) es el término que engloba a todas aquellas personas que se identifican con un género diferente al asignado al nacer, o que expresan su identidad de género de manera no normativa, según la organización no gubernamental Plannedparenthood (2019) son las personas que sienten que el sexo que se les asignó al nacer no coincide con su identidad de género o con el género que sienten que tienen en su interior y según la American Psychological Association es aquella identidad que por lo general no se ajusta al sexo que se les asignó al nacer.

Gays: Según la organización no gubernamental Lambda (2013), es un hombre o una mujer que se siente atraído emocional, romántica, y sexualmente por otra persona del mismo género; Levay (1995) plantea que es aquel gusto por el mismo género dado por un núcleo en el hipotálamo y la organización no gubernamental Colombia diversa (2019) plantea que es la atracción que siente un hombre por otros hombres.

Sexo: Según la organización no gubernamental Plannedparenthood (2019):

Es una etiqueta usualmente dada primero por un médico basado en los genes, hormonas y partes del cuerpo como los genitales con los que se nace y se incluye en el certificado de nacimiento y describe el cuerpo como femenino o masculino.

Según Profamilia (2019), son las características biológicas y físicas usadas típicamente para asignar el género al nacer, como los cromosomas, los niveles hormonales,

los genitales externos e internos y los órganos reproductores y según la Revista National Geographic (2017), corresponde al sexo con el que se nació determinado por cromosomas, genitales, hormonas y gónadas, que puede ser masculino femenino o intersexual.

Derechos humanos: Según las Naciones Unidas los Derechos Humanos (2019), son los que son inherentes a cada persona, independientemente de su raza, sexo o religión, según Amnistía Internacional (2019), son derechos y libertades que tenemos todas las personas por el mero hecho de existir y según la Unicef (2015), son inalienables y universales, en tanto que todas las personas tienen derecho a ellos.

Resultados y discusión

En primera medida para recolectar la información se entrevistó en la investigación a Elías, un colombiano de 22 años, quien contó que le han apuñalado dos veces y regularmente se aparecen personas en el río Guatapurí donde trabaja para apuñalarlo, otra de las entrevistadas fue Mónica una venezolana de 45 años, quien contó que desde que se dedica al trabajo sexual desde los 14 años le han propinado dos impactos de bala dos batazos y un martillazo, una más fue Gabi una venezolana de 27 años quien contó que es maltratada y que incluso no se puede aparecer en las cercanías del terminal de transporte, además de Britany una venezolana de 22 años quien contó que le lanzan piedras al ejercer su trabajo, a pesar de esto hay excepciones como Angélica, una colombiana de 22 años, quien fue la única mujer trans entrevistada que manifestó que no ha sufrido maltrato en Valledupar, pero también hay casos que conmueven, como el de una trabajadora sexual trans conocida como la mariposa, quien manifestó que no ha encontrado algo que le dé más dinero y se ve obligada a realizar trabajo sexual. Además pude constatar el acoso de una persona que la extorsiona y le tira piedras al trabajar, sufriendo también por parte de otras personas agresiones con puñal, igualmente un individuo de nombre Acosta, su acompañante y otro que no se quiso identificar manifestaron que a la población estudiada le lanzan machetazos, son víctimas de homicidios en el río Guatapurí, quedando estos muchas veces en la impunidad, agregaron que hacía dos meses le habían quitado la vida a un trabajador sexual dejando su cadáver abandonado y que regularmente en el Río Guatapurí ejercían esta actividad personas de bajos estratos.

Como derechos vulnerados están:

A la dignidad humana

A la vida

Al libre desarrollo de la personalidad

A la honra y buen nombre

Al trabajo

En esta interacción con el contexto, un ejemplo de estas vulneraciones es lo que ocurrió en Cali, en septiembre de 2019 quien fue víctima de homicidio un integrante de la comunidad LGBTI, los hechos ocurrieron en un barrio al oriente de la capital vallecaucana, en inmediaciones de la calle 30 con carrera 41D, cuando un sujeto armado disparó con arma de fuego en contra de Julio Cesar Guevara Balanta.

Otro caso ocurrió en Medellín donde un integrante de la comunidad LGBTI, fue víctima de homicidio a puñaladas.

Otro más fue uno registrado en Tuluá, Valle donde un joven de 21 años recibió tres impactos de bala en el abdomen, el joven era conocido como Karla y trabajaba como modelo webcam.

Igualmente en Neiva fue víctima de homicidio un integrante de la comunidad LGBTI llamado Hilary Medina, quien recibió dos impactos de bala.

Analizando la jurisprudencia encontramos:

Sentencia T-736 de 2015: Aquí se protege el derecho a la igualdad de las trabajadoras sexuales ordenando la corte que se incluya una casa de prostitución dentro del plan de ordenamiento territorial y puedan ejercer su oficio.

Sentencia T-594 de 2016: Aquí se presentan actos de discriminación y maltrato por parte de la policía nacional, los cuales la corte condena.

Sentencia de Unificación 476 de 1997: Aquí protegió derechos de varios actores y ordena control a la población estudiada.

En la normatividad de otras naciones encontramos que en Alemania en 2016 se aprobó una nueva ley que incluye medidas como la prohibición de realizar sexo sin condón o que las mujeres tengan un domicilio y un lugar de trabajo registrado diferente, además acudan a una cita con un trabajador social que les informara sus derechos. Así, las personas que deseen registrarse como trabajadores del sexo deberán llevar una documentación exhaustiva para que su trabajo sea legal.

En estados Unidos solamente el trabajo sexual es legal en Nevada.

En México existe la ley general en materia de trata, que establece como ilegal que

un tercero se beneficie de la explotación sexual de una persona. Sin embargo, en el caso de que una persona practique el trabajo sexual, como un oficio por voluntad propia o por necesidad económica, solamente puede remitirse a los reglamentos legales de algunos estados, para contar con un reconocimiento legal de su trabajo. Igualmente, en Francia donde es legal el trabajo sexual, pero la normatividad penaliza a los clientes.

En la investigación se sintió empatía por la población estudiada, no es posible tener sosiego al ver el sufrimiento de otros seres humanos, porque aunque hay algunos que lo hacen por placer y voluntariamente, hay otros que lo hacen porque les toca, por falta de medios, muchas veces se critica al otro por su profesión u oficio, por lo que realiza sin saber los motivos que lo llevan a realizar esas conductas, o estar en el medio donde se desenvuelve, creando una atmósfera de prejuicios en el ambiente que inevitablemente trae como consecuencias una sociedad desigual donde no todo el mundo tiene la misma calidad de vida, evitando así el progreso de la nación.

Conclusiones

A manera de conclusión podemos decir que hace falta concientización por parte de la sociedad que el trabajo sexual es uno más, como cualquier otro, y no se debe generar violencia hacia la población estudiada atacándola a puñal o piedras como se evidenció en la investigación, para crear un país más justo o aún mejor un mundo más justo hay que crear conciencia, mas no discriminación o desigualdad.

Falta mucho camino por recorrer pero aun así se han tenido logros, como por ejemplo que las leyes no distingan sexo u orientación sexual a la hora de amparar o prohibir el trabajo sexual, no solamente en Colombia sino también en países como México donde en los medios de comunicación se hace eco de las leyes que se aprueban acerca del trabajo sexual, por lo tanto se puede concluir que las mayores problemáticas que enfrenta este flagelo no se encuentran en las leyes sino mayormente en la percepción social.

Referencias

- American Psychological Association. 2013. Orientación sexual y identidad de género. <http://www.apa.org/centrodeapoyo/sexual>
- American Psychological Association. (s.f.). Respuestas a sus preguntas sobre las personas trans, la identidad de género y la expresión de género. Recuperado de <https://www.apa.org/topics/lgbt/brochure-personas-trans.pdf>
- Amnistía Internacional. (s.f.). ¿Qué son los derechos humanos? Recuperado de. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/derechos-humanos/>
- Biobiochile (s.f.) ¿Cuál es la diferencia entre identidad de género, sexo biológico y expresión de género? Recuperado de. <https://www.biobiochile.cl/noticias/sociedad/debate/2017/08/10/cual-es-la-diferencia-entre-identidad-de-genero-sexo-biologico-y-expresion-de-genero.shtml>
- Caribe afirmativo- Fundación. 16 de agosto de 2018. Asesinan a una mujer trans venezolana trabajadora sexual en Valledupar [Artículo de ONG]. <https://caribeafirmativo.lgbt/asesinan-una-mujer-trans-venezolana-trabajadora-sexual-valledupar>
- Castro y Toro. (1995). Homosexualidad y genética: una interpretación evolutiva. https://www.revistadelibros.com/articulo_imprimible_pdf.php?art=3526&t=articulo Colombiadiversa.org
- Cornejo-Valle, M., y Pichardo, J. I. 2017. La “ideología de género” frente a los derechos sexuales y reproductivos. El escenario español. p. 50. Cuadernos. España.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. 2018. Diversidad sexual y derechos humanos. Recuperado de: <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/36-Cartilla-Diversidad-sexual-dh.pdf> (Revisado Diciembre 2019).
- CNN Español. 2019. Futbolistas que sufrieron ataques racistas en Inglaterra CNN Español. <https://cnnespanol.cnn.com/video/inglaterra-liga-premier-futbol-ingles-racismo-rashford-pogba-tammy-abraham-deportes-cnn-nat-pkg/> (Revisado el 10 de septiembre de 2019).
- Chejter, S. (2016). La prostitución: Debates políticos y éticos. Nueva Sociedad (265), pp. 58-76. Recuperado de: <http://proxy.bidig.areandina.edu.co:2048/login?url=https://search-proquest-com.proxy.bidig.areandina.edu.co/docview/1853597622?accountid=50441>
- Daich, D. 2012. ¿Abolicionismo o reglamentarismo? Aportes de la antropología feminista para el debate local sobre la prostitución. RUNA, archivo para las ciencias del hombre 33(1), pp. 71-84.
- Del Cerro A. (2016) Las leyes sobre la prostitución en México son “patriarcales y misóginas”. https://www.vice.com/es_mx/article/wd3pnb/las-leyes-sobre-rostitucion-en-mexico-prote

gen-al-cliente-y-marginalizan-a-las-trabajadoras-sexuales (Revisado en febrero 2020).

Dolores, J. (2002). La prostitución: el espejo oscuro. Editorial Icaria. Barcelona.

EFE News Service Retrieved. 2010, Mar 13. La prostitución masculina se organiza en Bombay para frenar sida y violencia. india-prostitución (crónica). Recuperado de: <http://proxy.bidig.areandina.edu.co:2048/login?url=https://search-proquest-com.proxy.bidig.areandina.edu.co/docview/433988238?accountid=50441>

Everardo, H. 2019. Así es la prostitución legal en Nevada de estados unidos. <http://everardo-herrera.com/index.php/legionarios-costa-rica-5/29185-asi-es-la-prostitucion-legal-en-nevada-de-estados-unidos>

Escobar, D. 8 de julio de 2019. A puñaladas mataron a integrante de la comunidad LGBTI en el centro de Medellín. Alerta paisa

<https://www.alertapaisa.com/noticias/antioquia/punaladas-mataron-integrante-de-la-comunidad-lgbti-en-el-centro-de-medellin>

Fundación huésped. (s.f.). Diversidad sexual y género. Recuperado de <https://www.huesped.org.ar/informacion/derechos-sexuales-y-reproductivos/tus-derechos/diversidad-sexual-y-genero/>

García, V. 10 de Mayo de 2017. ¿Legalizar la prostitución? Alemania, el mayor burdel de Europa, revisa su «experimento» . Tomado de:

http://www.teinteresa.es/mundo/Alemania-arreglar-desastre-legalizar-prostitucion-experimento-nueva_ley-2017_0_1793220887.html

Gobierno de México (2016) ¿Qué es la identidad de género? Recuperado de <https://www.gob.mx/segob/articulos/>

Lamda Legal. 2013. Conceptos básicos sobre el ser LGBT. Recuperado de https://www.lambda-legal.org/sites/default/files/spa-vg_conceptosbasicos_final.pdf

Lenis, J. 28 de septiembre de 2019. Indignación en Cali por asesinato de integrante de comunidad LGTBI.

<https://www.rcnradio.com/colombia/pacifico/indignacion-en-cali-por-asesinato-de-integrante-de-comunidad-lgtbi>

Mateu, J. (s.f.). ¿Qué es la identidad sexual? Psicología y Mente. Recuperado de <https://psicologiaymente.com/psicologia/identidad-sexual>

Naciones Unidas Derechos Humanos. Oficina del alto comisionado (s.f.) ¿Qué son los derechos humanos? Recuperado de. <https://www.ohchr.org/sp/issues/pages/whatarehumanrights.aspx>

Organización Mundial de la Salud (s.f.) Género. Recuperado de <https://www.who.int/topics/gender/es/>

Pachajoa Londoño, A. y Figueroa García, J. A. 2008. ¿Es la prostitución un trabajo? Tesis Psicológica. Fecha de Consulta 11 de Agosto de 2020. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1390/139012667007>

Profamilia. 2019. Identidades de género. Recuperado de <https://profamilia.org.co/aprende/diversidad-sexual/identidades-de-genero/> Revisado Noviembre 2019.

Planned Parenthood. (s.f.). Identidades transgénero. Recuperado de <https://www.plannedparenthood.org/es/temas-de-salud/orientacion-sexual-y-genero/trans-e-identidades-de-genero-no-conforme>

Planned Parenthood. (s.f). Todo sobre sexo, género e identidad de género. Recuperado de <https://www.plannedparenthood.org/es/temas-de-salud/para-adolescentes/todo-sobre-sexo-genero-e-identidad-de-genero>

Profamilia. (s.f.). Diversidad sexual. Recuperado de: <https://profamilia.org.co/aprende/diversidad-sexual/>

Rebollo, J. L. R. (2017). La difícil vida fácil. Doce testimonios sobre prostitución masculina. *Ambigua: Revista de Investigaciones sobre Género y Estudios Culturales*, (4), 124-146.

Restrepo, L. F. M., & Mesa, S. A. M. 2015. La prostitución, una mirada desde sus actores. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*, 6(1), pp. 59-71.

Redacción Digital BLU Radio. 6 de enero de 2019. Asesinan a integrante de la comunidad LGBTI en Tuluá, Valle. Blu radio <https://www.bluradio.com/cali/asesinan-integrante-de-la-comunidad-lgbti-en-tulua-valle-201748-ie4370686>

Redacción Web // LN. 19 de enero de 2020. Asesinan a integrante de la comunidad LGBTI en Neiva. *La Nación*. <https://www.lanacion.com.co/asesinan-a-integrante-de-la-comunidad-lgbti-en-neiva/>

Unicef. 2015. ¿Qué son los derechos humanos? Recuperado de <https://www.unicef.org/es/convenccion-derechos-nino/que-son-derechos-humanos>

Varoucha, E. 2014. La identidad de género, una construcción social. *Revista Cultural MITO*. Recuperado de <http://revistamito.com/la-identidad-de-genero-una-construccion-social/>

Zaro, I. 2008. La prostitución masculina. Un colectivo oculto y vulnerable. *Revista D' Estudis De La Violència*, (6), pp. 1-18

